



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. DECECO Nº 644 - 24

EXPEDIENTE. Nº 6254/23

Salta, 12 5 JUL 2024'

**V I S T O:** El pedido efectuado por la alumna María Soledad GIMENEZ, D.N.I. Nº 26.696.656, mediante el cual solicita reconocimiento de las asignaturas aprobadas en la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 1985, dependiente de esta Unidad Académica, por las asignaturas afines de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2.007 de esta Facultad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Nº 128/2021 del Consejo Superior – Reglamento de aprobación de asignaturas por equivalencias establece, entre otros aspectos, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente (Artículo 9) y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 12).

Que por Res. CD Nº 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

Que los Profesores: Guillermo Javier RUMI (fs. 19); Rosana Mabel CASTRO (fs. 22) y Pablo Ezequiel SOSA MAGARZO (fs. 24), aconsejan al respecto.

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a fojas 28, mediante Despacho Nº 288/2024, los informes de los docentes antes mencionados.

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º-** Otorgar a la alumna María Soledad GIMENEZ, D.N.I. Nº 26.696.656, **reconocimiento total** de las asignaturas aprobadas en la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 1985, de acuerdo al Estado Curricular provisorio que obra a fojas 3 y 4, dependiente de esta Unidad Académica, por las asignaturas afines de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2007, que se detallan a continuación:

- Informática: nota 2 (dos), fecha 06/12/04, libro 2F, folio 2, acta 0081; nota 2 (dos), fecha 28/02/05, libro 2F, folio 1, acta 0152; nota 2 (dos), fecha 17/05/05, libro 2F, folio 1, acta 0006; nota 2 (dos), fecha 05/07/05, libro 2F, folio 2, acta 0024 y nota 4 (cuatro), fecha 26/07/05, libro 2F, folio 2, acta 0045 por la asignatura **Ofimática**.
- Derecho Administrativo I: nota 1 (uno), fecha 22/02/07, libro 6F, folio 1, acta 0019 y nota 7 (siete), fecha 02/03/07, libro 6F, folio 2, acta 0041 por la asignatura **Procedimientos Administrativos**.
- Principios de Administración: nota 2 (dos), fecha 25/02/02, libro 2F, folio 3, acta 0143; nota 2 (dos), fecha 08/03/02, libro 2F, folio 5, acta 0159; nota 2 (dos), fecha 23/05/02, libro 2F, folio 3, acta 0012; nota 2 (dos), fecha 11/07/02, folio 7, acta 0033 y nota 4 (cuatro), fecha 31/07/02, libro 2F, folio 8, acta 0047 por la asignatura **Fundamentos de Administración**.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

644 - 24

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que la aprobación por reconocimiento de las asignaturas indicadas en el Artículo 1º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2007, de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 12º de la Res. CS. 128/21.

**ARTÍCULO 3º.-** Hágase saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/lss

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa